



APLICACIÓN REMOTA DE TEST: RIESGOS Y RECOMENDACIONES

THE REMOTE APPLICATION OF TESTS: RISKS AND RECOMMENDATIONS

Paula Elosua

Universidad del País Vasco

La necesidad de continuar ofreciendo servicios profesionales de evaluación en situaciones de pandemia ha favorecido la aplicación remota de test diseñados para un uso presencial. Esta práctica de tele-evaluación modifica las condiciones en las que el test fue construido, estandarizado y validado, y por consiguiente conviene que vaya acompañada de un análisis de sus potenciales riesgos. En este trabajo se describen las amenazas asociadas con el uso remoto de test, y se apuntan algunas recomendaciones para mitigarlas. Cuando un profesional opte por la aplicación remota de test que han sido construidos para ser utilizados en modo presencial, conviene que sea consciente de los riesgos y beneficios asociados a esta práctica, y una vez evaluados estos, actúe en consecuencia.

Palabras clave: Telepsicología, Uso test, Directrices, Tele-evaluación.

The need to continue to offer professional assessment services in pandemic situations has given rise to the remote use of tests designed for face-to-face administration. This practice of tele-assessment modifies the original conditions in which the test was constructed, standardized and validated, and therefore should be accompanied by an analysis of the potential risks. This paper describes the threats associated with remote test use, and suggests several recommendations to mitigate them. When considering the remote administration of tests that have been constructed to be used in person, the professional should be aware of the risks and benefits associated with this practice, and once these have been evaluated, he or she should act accordingly.

Key words: Telepsychology, Test use, Guidelines, Tele-assessment.

Las primeras guías publicadas en Papeles del Psicólogo sobre recursos digitales mostraban listados de direcciones web, señalaban la necesidad de un ordenador para la conexión a internet (Cubo, 1996; Prieto y Correas, 1998) y vislumbraban el desarrollo de un área de actuación psicológica para la cual comenzaron a elaborarse códigos deontológicos propios (Jarne, 2001).

La psicología telemática o telepsicología es hoy una práctica reconocida que durante la pandemia de la COVID-19 se ha extendido a profesionales que hace unos meses no la consideraban una opción. La necesidad de ofrecer servicios de evaluación psicológica en un escenario en el que las limitaciones de las consultas presenciales son un hecho, apremian al profesional a adoptar nuevas prácticas o adaptar las habituales; piénsese por ejemplo, en las restricciones de acceso a hospitales, centros sociosanitarios o penitenciarios, cancelaciones de citas y riesgos de contagio. La telepsicología se define como la prestación de servicios psicológicos empleando tecnologías de la información y de la telecomunicación (TIC), que entre otras incluyen el uso de teléfonos, dispositivos móviles, videoconferencias, correo electrónico,

chats o mensajes de texto, y abarca un amplio espectro de actuaciones, tanto síncronas (videoconferencia interactiva, teléfono, chat..) como asíncronas (correo electrónico, foros...), en las cuales la información puede transmitirse de forma escrita, oral e incluir imágenes, sonidos u otro tipo de datos (American Psychological Association, APA, 2013). Son varias las organizaciones profesionales que han elaborado y difundido guías de buenas prácticas para la telepsicología (American Academy of Child and Adolescent Psychiatry, 2008; American Psychological Association, 2013; American Telemedicine Association, 2013; Canadian Psychological Association, 2006; Inter Organizational Practice Committee, 2020; New Zealand Psychologists Board, 2011; Ohio Psychological Association Communications and Technology Committee, 2010). En castellano, el Consejo General de la Psicología publicó en 2017 un extenso documento que incluye una adaptación de las directrices de la APA, además de un detallado análisis sobre el estado de la cuestión. El Colegio de Psicólogos de Madrid ha editado un fascículo en el que se describen las competencias básicas para la prestación de servicios en remoto (Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, 2017), y una guía orientada a la intervención telepsicológica (De la Torre y Pardo, 2018) que centrándose sobre todo en la videoconferencia comprende aspectos de evaluación y tratamiento psicológico en contextos clínicos.

Recibido: 24 octubre 2020 - Aceptado: 24 noviembre 2020

Correspondencia: Paula Elosua. Universidad del País Vasco. Avda. Tolosa, 70. 20018 San Sebastian. España.

E-mail: paula.elosua@ehu.es



Los códigos referidos a la telepsicología cubren aspectos relacionados con la legislación aplicable al ejercicio profesional, los principios éticos y deontológicos que rigen esta, y la guarda de las leyes sobre seguridad y protección de datos. En ellos se presentan los riesgos y dificultades asociados a una práctica que genera cuestiones específicas con respecto a su correlato presencial, se recogen, de una u otra forma, se recogen los siguientes puntos:

1. La competencia profesional tanto con relación al uso de la tecnología como al campo profesional.
2. Los estándares de atención en la prestación de servicios de telepsicología que nunca deben de ser menores a aquéllos aplicables a la práctica presencial.
3. El consentimiento informado con referencia explícita a cuestiones particulares vinculadas a los servicios de telepsicología que se desee proporcionar.
4. El perfil de la persona destinataria: Aspectos como enfermedades neurodegenerativas, desarrollo cognitivo, estabilidad emocional... pueden ser un obstáculo e incluso un impedimento que limite la prestación de servicios de telepsicología.
5. La confidencialidad de los datos y de la información, que exige la adopción de medidas específicas para proteger su integridad.
6. La seguridad y transmisión de los datos y de la información que en entornos TIC han de protegerse ante amenazas como virus o hackers, por citar únicamente algunas.
7. El uso de test y la tele-evaluación que está asociada a riesgos específicos.

TELE-EVALUACIÓN Y APLICACIÓN REMOTA DE TEST

Dentro del campo de actuación de la telepsicología son pocas las guías que han desarrollado concretamente el tema de la tele-evaluación. El documento elaborado por la British Psychological Association (2020) y el artículo de Wright, Mihura, Pade, y McCord (2020) que ha editado la American Psychological Association, completan el trabajo publicado en el año 2014 por Luxton, Pritu y Osenbach. Con referencia a áreas de actuación específica se han publicado recomendaciones para la tele-evaluación educativa (Farmer et., al. 2020) o forense (Drogin, 2020). En las directrices generales sobre telepsicología publicadas por la APA (2013) se dedica el séptimo punto al uso de test y tele-evaluación; en esta directriz se recomienda a los psicólogos que juzguen los problemas específicos referidos al uso de test y enfoques evaluativos diseñados para su implementación en persona al ofrecer servicios de telepsicología.

Un análisis de estos problemas permite clasificarlos en función del foco en el cual centran las amenazas; podríamos hablar de las amenazas relacionadas con el uso de las TIC, con el entorno y características personales/ambientales, con las propiedades psicométricas del test, y finalmente con el proceso evaluativo:

Tecnología:

Disponibilidad y acceso a recursos. El acceso a cualquier servicio de telepsicología exige que tanto el profesional como el cliente/paciente dispongan de los medios tecnológicos (equipamiento y conectividad) que permitan una conexión estable.

Seguridad. El uso de las TIC está asociado a riesgos sobre la seguridad de los datos y transmisiones que pueden ser intencionadas (ataques de virus, malware, hackers ...) o no intencionadas (utilización de dispositivos o software obsoletos, caídas de red, errores humanos...).

Características personales/situacionales:

Familiaridad y competencia en el uso de la tecnología. El uso de las TIC exige cierta competencia que garantice la viabilidad de la práctica de la telepsicología. Si el psicólogo o la persona destinataria del servicio no han desarrollado las competencias mínimas el proceso de evaluación se vería afectado. Esta circunstancia es especialmente aplicable a población infantil o de edad avanzada, personas con deterioro cognitivo o discapacidades senso-motoras...

Entorno en situaciones de aplicación presencial el entorno evaluativo está sujeto a un control extremo que en situaciones de tele-evaluación se dispersa. Habría que valorar los riesgos relacionados con la presencia de elementos distractores o ayudas externas que podrían contaminar el proceso evaluativo. Piénsese por ejemplo en una prueba de razonamiento en la que el cliente pueda buscar soluciones a los ítems a través de internet.

Test:

Cambio en las condiciones de aplicación. El cambio en las condiciones de administración podría generar alteraciones en las propiedades psicométricas del test a utilizar (fiabilidad, validez y normas).

Copyright. Los derechos de autor de los test (copyright) limitan su uso a condiciones y situaciones concretas que habitualmente están descritas en el manual del test.

Proceso:

Confidencialidad. Todo el proceso de evaluación es confidencial y habrá de guardarse la información generada de acuerdo a la ley de protección de datos (Ley orgánica 3/2018).

RECOMENDACIONES GENERALES

El control de estas amenazas a la validez científica y ética del proceso evaluativo (Fernández-Ballesteros et al., 2003) podría resumirse en una sola directriz que fija su atención en la actuación profesional, y en la toma de conciencia sobre la situación de tele-evaluación. En este sentido, se solicita al profesional que sea consciente de los problemas que pueden derivarse del uso de test diseñados para su aplicación presencial en condiciones de aplicación remota, y actúe en consecuencia respetando las leyes, los códigos deontológicos, y las directrices profesionales.



A partir de ella y con relación a los riesgos mencionados podrían especificarse las siguientes recomendaciones:

1. Consideraciones previas
 - a) Evaluar la necesidad de aplicar el test de forma remota con referencia a las circunstancias particulares del caso. Analizar el impacto de la cancelación o aplazamiento. Si se considera necesaria la aplicación remota de test considerar los siguientes puntos.
2. Tecnología
 - a) Asegurarse de que la persona evaluada y el profesional que presta el servicio tienen un acceso estable a los recursos necesarios durante la evaluación (software, hardware y red).
 - b) Asegurarse de disponer de medios que garanticen la seguridad de los datos (personales, ítems del test) frente a posibles ataques externos (virus, hackers, capturas de pantalla...), o accidentes involuntarios (caídas de red, pérdidas de conexión, fallos en el hardware o software).
 - c) Asegurarse de disponer de alternativas frente a una posible pérdida de conexión o caída de red.
3. Características personales/situacionales
 - a) Asegurarse de que las condiciones físicas y psicológicas de la persona que recibe el servicio son compatibles con la aplicación remota de test.
 - b) Asegurarse de que la persona que recibe el servicio entiende y acepta las condiciones en las que se desarrollará éste (consentimiento informado).
 - c) Asegurarse, en caso de que sea necesario, de que se dispone del apoyo personal necesario para el correcto desarrollo de las pruebas (competencia lingüística, discapacidad, deterioro cognitivo...).
 - d) Asegurarse de que el entorno en el que se desarrollan las pruebas es adecuado para una ejecución óptima (discrecionalidad, privacidad, elementos distractores...).
4. Selección de test
 - a) Respetar siempre los derechos de propiedad intelectual del test. Las responsabilidades del usuario de test son diferentes si estos tienen copyright o no lo tienen. En el primer caso el uso de test está sujeto a las restricciones impuestas por el titular de los derechos de autor. Los trabajos con copyright no deben reproducirse, distribuirse ni exponerse públicamente; tampoco se deben llevar a cabo trabajos derivados de ellos sin el permiso del titular de los derechos de autor (International Test Commission, 2014).
 - b) Priorizar la utilización de test y cuestionarios adaptados y validados a condiciones de tele-evaluación. En cualquier caso, consultar siempre si el editor de test dispone de recomendaciones o adaptaciones del test.
 - c) En caso de que sea estrictamente necesario utilizar cuestionarios diseñados para su aplicación presencial, asegurarse de la calidad de los mismos y justificar la elección (Hernández, Ponsoda, Muñiz, Prieto y Elosua, 2016).

5. Aplicación de test

- a) Considerar el posible impacto del cambio en las condiciones de aplicación del test sobre sus propiedades psicométricas.
- b) Asegurarse de mantener la confidencialidad de los datos (Ley de protección de datos).

6. Informe final

- a) En la lectura e interpretación de puntuaciones ser consciente de las alteraciones introducidas respecto a las condiciones descritas en el manual del test.
- b) Documentar el cambio en las condiciones de aplicación.

DISCUSIÓN

La construcción y aplicación de test psicológicos ha evolucionado con la incorporación entre otros, de nuevos modelos psicométricos y avances en las tecnologías de la información y comunicación; la conjunción de ambos campos ha permitido desarrollar plataformas digitales para la aplicación online de test, diseñar y construir nuevos formatos de ítems, implementar test adaptativos, o generar informes automatizados que tanto en conjunto como de forma parcial tienen una incidencia directa en la mejora de la evaluación psicológica y educativa (Association of Test Publishers & Institute for Credentialing Excellence, 2017; Parshall, Harmes, Davey, & Pashley, 2010; Sanz, Luzardo, García, & Abad, 2020; Seelow, 2019; Wan & Henly, 2012). Si bien existen marcadas diferencias entre las áreas de actuación profesional de la psicología con respecto a las necesidades y usos de los test, y las características de una de ellas no se pueden generalizar al resto, la aplicación online se está erigiendo como el modo imperante en el área de la psicología de las organizaciones (Bartram, 2016). Ante esta constatación el último estudio sobre uso y actitudes hacia los test en España (Muñiz, Hernández y Fernández-Hermida, 2020) concluye la contención y prudencia de los profesionales a la incorporación de las nuevas tecnologías en la práctica de los test, tales como la evaluación online a través de internet o la automatización de los informes (media de 2,89 en una escala con un rango 1-5). Este escepticismo es mayor entre profesionales de la práctica clínica.

En un mercado dominado por el test presencial, la situación de pandemia ha hecho emerger la aplicación remota de test. En situaciones en las que la evaluación cara a cara no es posible, y el psicólogo ha de responder a una demanda que exige la aplicación remota de test, es menester considerar y evaluar los riesgos y beneficios de esta praxis para poder garantizar la validez del proceso evaluativo. En este trabajo se han descrito algunas amenazas, y se han ofrecido herramientas que permitirían afrontarlas y reducir así su impacto. Todas ellas descansan sobre una única premisa: la conciencia del profesional sobre la situación. Las recomendaciones descritas complementan y se apoyan en directrices ya publicadas sobre uso de test; véase, por ejemplo, el trabajo de Muñiz y Bartram (2007), los sitios de la Comisión Internacional de Test (www.intestcom.org) y de la European Federa-



tion of Psychologists' Associations (www.efpa.eu): el apartado dedicado a la Comisión de test del Consejo General de la Psicología (www.cop.es) o la Norma ISO 10667 (AENOR, www.aenor.es), que ofrece una síntesis de buenas prácticas evaluativas adaptadas al entorno organizacional.

Los profesionales de la psicología son conscientes de la importancia de los datos provenientes de los test para aportar evidencias empíricas que les ayuden a la hora de tomar decisiones (Muñiz, Hernández y Fernández-Hermida, 2020). Para que estos datos cumplan su función es importante que las puntuaciones de los test muestren propiedades psicométricas adecuadas, que los profesionales tengan una formación rigurosa en psicometría y evaluación psicológica, y que sean competentes en el uso las TIC. Únicamente siendo conscientes de nuestra práctica podremos ofrecer un servicio científicamente válido y ético; los estudios aportados apuntan a que trabajamos en esta línea.

CONFLICTO DE INTERESES

La autora declara que no existe conflicto de intereses.

AGRADECIMIENTOS

Trabajo parcialmente financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (PID2019-103859RB).

REFERENCIAS

- American Psychological Association. (2013). Guidelines for the practice of telepsychology. *American Psychologist*, 68(9), 791-800. doi: 10.1037/a0035001
- American Telemedicine Association. (2013). *Practice guidelines for video conferencing-based online mental health services*. <http://www.americantelemed.org/practice/standards/ata-standards-guidelines>
- Association of Test Publishers & Institute for Credentialing Excellence (2017). *Innovative Item Types A White Paper & Portfolio*. <https://www.testpublishers.org/assets/innovative%20item%20types%20w.%20appendix%20copy.pdf>
- Bartram, D. (2016). *The changing face of testing in work and organizational settings: A personal journey*. Paper presented at the 10th Conference of the International Test Commission, Vancouver, Canada.
- Bartram, D., & Hambleton, R. K. (2005). *Computer-based testing and the internet: Issues and advances*. New York: Wiley.
- British Psychological Society (2020). *Psychological assessment undertaken remotely*. <https://www.bps.org.uk/sites/www.bps.org.uk/files/Policy/Policy%20-%20Files/Psychological%20assessment%20undertaken%20remotely.pdf>
- Canadian Psychological Association. (2006). *Ethical guidelines for psychologists providing psychological services via electronic media*. <http://www.cpa.ca/aboutcpa/committees/ethics/psychserviceselectronically/>
- Consejo General de la Psicología (2017). *Guía para la práctica de la telepsicología*. Madrid: COP. <http://www.cop.es/pdf/telepsicologia2017.pdf>
- Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid (2017). *Competencias del Psicólogo para la prestación de servicios profesionales de TelePsicología*. Madrid: COP. https://www.copmadrid.org/web/img_db/publicaciones/telepsicologia-pdf-58f9d4475d1c1.pdf
- Cubo Delgado, S. (1996). Recursos psicológicos en internet. *Papeles del Psicólogo*, 64, 66-73.
- De la Torre, M. y Pardo, R. (2018). *Guía para la intervención telepsicológica*. Madrid: Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid. <https://www.copmadrid.org/web/publicaciones/guia-para-la-intervencion-telepsicologica>
- Drogin E. Y. (2020). Forensic mental telehealth assessment (FMTA) in the context of COVID-19. *International Journal of Law and Psychiatry*, 71, 101595. doi: 10.1016/j.ijlp.2020.101595
- Elosua, P. (2012). Test publicados en España: Usos, costumbres y asignaturas Pendientes. *Papeles del Psicólogo*, 33, 12-21.
- Farmer, R. L., McGill, R. J., Dombrowski, S. C., Benson, N. F., Smith-Kellen, S., Lockwood, A. B., Powell, S., Pynn, C., & Stinnett, T. A. (2020). Conducting psychoeducational assessments during the COVID-19 crisis: The danger of good intentions. *Contemporary School Psychology*, 1-6. Advance online publication. doi: 10.1007/s40688-020-00293-x
- Fernández Ballesteros, R.; De Bruyn, E. E. J., Godoy, A., Hornke, L. F., Ter Laak, J., Vizcarro, C., Westhoff, K., Westmeyer, H., & Zaccagnini, J. (2003). Guías para el proceso de evaluación (GAP): Una propuesta a discusión. *Papeles del Psicólogo*, 23, 58-70.
- González-Peña, P., Torres, R., Barrio, V. D., & Olmedo, M. (2017). Uso de las nuevas tecnologías por parte de los psicólogos españoles y sus necesidades. *Clínica y Salud*, 28, 81-91. doi: 10.1016/j.clysa.2017.01.001
- Hernández, A., Ponsoda, V., Muñiz, J., Prieto, G., & Elosua, P. (2016). Revisión del modelo para evaluar la calidad de los test utilizados en España. *Papeles del Psicólogo*, 37, 192-197.
- International Test Commission (2014). *ITC Statement on the Use of Tests and Other Assessment Instruments for Research Purposes*. www.intestcom.org
- Inter Organizational Practice Committee [IOPC]. (2020). *Recommendations/guidance for teleneuropsychology (TeleNP) in response to the COVID-19 pandemic*. <https://static1.squarespace.com/static/50a3e393e4b07025e1a4f0d0/t/5e8260be9a64587cfd3a9832/1585602750557/Recommendations-Guidance+for+Teleneuropsychology-COVID-19-4.pdf>
- Jarne, A. (2001). Hacia un código deontológico de la intervención psicológica a través de Internet. *Anuario de Psicología*, 32, 117-126.
- Luxton, D. D., Pruiitt, L. D., & Osenbach, J. E. (2014). Best practices for remote psychological assessment via telehealth technologies. *Professional Psychology: Research and Practice*, 45(1), 27-35. <https://doi.org/10.1037/a0034547>
- Myers, K., & Cain, S. (2008). Practice parameter for Telepsychiatry with children and adolescents. *Journal of the American*



- can Academy of Child & Adolescent Psychiatry, 47, 1468-1483. doi: 10.1097/CHI.0b013e31818b4e13
- Muñiz, J., Hernández, A., y Fernández-Hermida, J. R. (2020). Utilización de los test en España: El punto de vista de los psicólogos. *Papeles del Psicólogo*, 41, 1-15. <https://doi.org/10.23923/pap.psicol2020.2921>
- Muñiz, J. y Fonseca-Pedrero, E. (2019). Diez pasos para la construcción de un test. *Psicothema*, 31, 7-16. doi: 0.7334/psicothema2018.291
- New Zealand Psychologists Board. (2011). *Draft guidelines: Psychology services delivered via the Internet and other electronic media*. http://psychologistsboard.org.nz/cms_show_download.php?id=141
- Ohio Psychological Association Communications and Technology Committee (2010). *Telepsychology guidelines*. <https://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.372.2275&rep=rep1&type=pdf>
- Parshall, C., Harmes, J. C., Davey, T., & Pashley, P. (2010). Innovative items for computerized testing. In W. J. van der Linden & C. A. W. Glas (Eds.), *Elements of adaptive testing* (pp. 215-230): Springer New York.
- Prieto, J. M., y Correas, J. M. (1998). Ciberpsicología en España. *Papeles del Psicólogo*, 70, 55-58.
- Sanz, S., Luzardo, M., García, C., & Abad, F. J. (2020). Detecting cheating methods on unproctored Internet tests. *Psicothema*, 32, 549-558. doi: 10.7334/psicothema2020.86
- Seelow, D. (2019). The art of assessment: Using game based assessments to disrupt, innovate, reform and transform testing. *Journal of Applied Testing Technology*, 20, 1-16.
- Stolwyk, R., Hammers, D. B., Harder, L., & Cullum, C. M. (2020). *Teleneuropsychology (TeleNP) in response to COVID-19*. <https://event.webinarjam.com/replay/13/pyl2nayhvsp09>
- Wan, L., & Henly, G. A. (2012). Measurement properties of two innovative item formats in a computer-based test. *Applied Measurement in Education*, 25, 58-78. doi: 10.1080/08957347.2012.635507
- Wright A.J., Mihura, J. L., Pade, H., y McCord, D.M. (2020). *Guidance on psychological tele-assessment during the COVID-10 crisis*. American Psychological Association. <https://www.apaservices.org/practice/reimbursement/health-codes/testing/tele-assessment-covid-19>

